

BASES

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL CONCURSO "MURALES POR LA IGUALDAD" DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA EJERCICIO 2025

PRIMERA.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO

1.1.-OBJETO

Convocar I edición del concurso "Murales por la igualdad" por la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ajuntament de l'Eliana, dentro de los actos conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres 2025, mediante la realización de murales realizados por los centros educativos del municipio.

El objetivo de este concurso es sensibilizar y concienciar al alumnado de primaria de los centros educativos del municipio sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres dentro de las actividades conmemorativas del 8 de marzo, dando cumplimiento a la línea subvencionable n.º 10.01 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana 2024-2026, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 5722 de 28/12/2023, cuyo objetivo estratégico es visibilizar y sensibilizar a través del dibujo de la importancia de la igualdad, fomentando la participación de la infancia en materia de igualdad y el I Plan de Igualdad del municipio de l'Eliana 2022-2026.

1.2.- PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO

El procedimiento de concesión de los presentes premios se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

El Ayuntamiento de l'Eliana publicará las presentes bases en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia, tablón municipal de anuncios y en el BOP, según artículo 9 de la Ley General de subvenciones, sin que entre en vigor hasta que se publique en este último.

Igualmente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.4.c) y 20.8.a) y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y también se dará publicidad de la convocatoria en la web municipal.

SEGUNDA. – PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

2.1.- La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 400,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 4026/2311/2261300, del presupuesto municipal vigente.

2.2.- Los premios para las obras seleccionadas de la convocatoria del I edición CONCURSO MURALES POR LA IGUALDAD, en cada una de las categorías serán los siguientes:

- 1 Premio primero primaria - Lote de material de dibujo y pintura valorado en 80€.
- 1 Premio segundo primaria - Lote de material de dibujo y pintura valorado en 80€.
- 1 Premio tercero primaria - Lote de material de dibujo y pintura valorado en 80€.
- 1 Premio cuarto primaria - Lote de material de dibujo y pintura valorado en 80€.
- 1 Premio quinto primaria - Lote de material de dibujo y pintura valorado en 80€.

TERCERA.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL CERTAMEN

3.1.- REQUISITOS PARTICIPANTES

Podrán participar aulas de primaria de centros educativos, públicos, concertados y privados del municipio.

Hay cinco categorías:

- Un Premio primero primaria*
- Un Premio segundo primaria*
- Un Premio tercero primaria*
- Un Premio cuarto primaria*
- Un Premio quinto primaria*

Los centros escolares serán los responsables de recoger los murales realizados por cada aula y entregarlos en las dependencias donde está situada la Unidad de Igualdad del Ayuntamiento, situado en la c/ Félix Rodríguez de la Fuente n.º 4 de l'Elia (sede de Servicios Sociales).

3.2.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

Los murales, presentados en cartulina de tamaño grande (50x65 cm), podrán abordar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Mujeres referentes de ámbito cercano (de tu entorno, del municipio en el que vives...).*
- Eliminación de los estereotipos sexistas en las actividades formativas y profesionales.*
- La corresponsabilidad en el ámbito doméstico de hombres y mujeres.*
- Conciliación de la vida familiar, personal y laboral.*
- Violencia de género.*
- Reconocimiento a la mujer trabajadora y emprendedora.*
- Mujeres relevantes (puede ser en cualquier materia, ciencia, emprendedoras, deportes, cultura...).*
- Cualquier otro relacionado con la temática.*

Se podrá incluir un lema que se valorará como parte integrante del mural, la Concejalía convocante se reservará el derecho a modificarlo o anularlo.

Se excluirán aquellos trabajos que incluyan connotaciones agresivas o que dañen la sensibilidad de la sociedad.

- *El mural se presentará en formato cartulina de tamaño grande (50x65 cm). La técnica de dibujo será libre. Se podrá incluir en el mural texto escrito a voluntad de cada aula. Cada aula podrá presentar un sólo mural.*
- *En el reverso del mural se hará constar:*

- Centro educativo*
- Curso y clase*

CUARTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- FORMALIZACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Podrán participar centros educativos, públicos, concertados y privados del municipio, de ciclos de primaria.

Cada centro educativo se encargará de recoger los distintos murales y deberán remitirlos antes del 10 de marzo de 2025 al departamento de igualdad, situado en la C/ Félix Rodríguez de la Fuente n.º 4 de l'Elia (sede de Servicios Sociales).

4.2.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

SOLICITUD

Los centros educativos deberán formalizar su solicitud de participar en el concurso presentando instancia general indicando en la misma las aulas que presentan a concurso a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de l'Elia:

<https://leliana.sede.dival.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10177>

En dicha solicitud se adjuntará, en pdf, fotografía de las obras indicando a qué aula y curso pertenece, sin perjuicio de su posterior entrega presencial en las dependencias de Servicios Sociales.

PLAZO

El plazo para presentar la solicitud, así como hacer entrega de los dibujos y las autorizaciones, será el 10 de marzo de 2025.

QUINTO.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez recibidos los murales los evaluará el jurado en base a estos criterios:

- Relación del trabajo con el tema del concurso. Ver base 3.2*
- Originalidad y creatividad.*
- Utilización de lenguaje no sexista.*

Una vez elegidos los murales ganadores se comunicará al centro educativo y el premio se entregará durante el mes de marzo o abril, avisando con antelación.

SEXTO.-COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado elegirá las obras ganadoras en cada una de las categorías tras la preselección efectuada por las Comisiones de valoración constituidas al efecto, y quedará compuesto por:

El jurado quedará compuesto por el alcalde o concejalía en quien delegue, que ostentará la presidencia, por técnico/a del área de servicios sociales, técnico/a del área de educación, técnico/a de cultura y la agente de igualdad del Ayuntamiento. Actuará como asesora externa con voz pero no voto, una representante del Consell de les dones.

Asimismo, en el caso de que algún/a miembro del Jurado no pudiera asistir, el Ayuntamiento designará su sustitución por personal del área correspondiente.

El jurado será nombrado por el órgano competente mediante la correspondiente resolución. La participación en el jurado no dará derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

El veredicto del Jurado será inapelable y con autoridad tanto para resolver sobre el certamen como para solucionar cualquier incidencia no prevista en estas bases, aceptándolo expresamente las personas interesadas, por el simple hecho de participar. El plazo para emitir el veredicto será como máximo de dos semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos, elevará la correspondiente acta-propuesta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones estableciendo el trabajo ganador en cada una de las categorías, y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento. Éste emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario del premio reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo vinculante del Concurso al órgano competente para la resolución del procedimiento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Los criterios de valoración que, para la selección de los dibujos, el jurado tendrá en cuenta, serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<i>Relación del trabajo con el tema del concurso</i>	<i>0 a 50 puntos</i>
<i>Creatividad y originalidad del mural</i>	<i>0 a 30 puntos</i>
<i>Utilización de un lenguaje no sexista</i>	<i>0 a 20 puntos</i>

Cada obra se puntuará de acuerdo a estos criterios y puntuaciones, pudiendo obtener cada obra una puntuación máxima de 100 puntos.

SÉPTIMA.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano competente para resolver dictará la correspondiente resolución motivada, a la vista del informe jurídico y de la propuesta de premiados por el Jurado del certamen y del Informe Incorporado al expediente, con indicación de las personas premiadas y del importe.

La comunicación de los alumnos y alumnas premiadas se comunicará al centro educativo y el premio se entregará durante el mes de marzo, avisando con antelación y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

OCTAVA.- PREMIOS

Resuelta la concesión de los premios de cada una de las categorías y modalidades, la Alcaldía ordenará la entrega, previa realización de los trámites reglamentarios necesarios.

NOVENA.- UTILIZACIÓN DE LOS DERECHOS IMAGEN

La participación en el presente concurso implica que el Ayuntamiento pueda utilizar dichos murales a través de cualquier medio de difusión.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

El Ayuntamiento de l'Eliana no adquiere en propiedad las obras presentadas, ni sus derechos, sin perjuicio de que las entidades participantes, con su participación en el concurso, cedan al Ayuntamiento de l'Eliana el eventual uso de la imagen de todas/cualquiera de los murales presentados, para la difusión de futuros certámenes, difusiones institucionales, así como para colaborar en la mejor visibilidad de los actos de los actos del 8 de marzo de 2025.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación total de las presentes bases, y de los derechos y obligaciones que de las mismas se derivan, así como las decisiones acordadas por el jurado, pudiendo quedar excluido/a todo aquel participante que incumpla las mismas.

Cualquier incidencia no prevista en estas normas será resuelta por el jurado, siempre en beneficio del certamen, sin que contra su decisión proceda ninguna reclamación.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo dispuesto en la misma, los datos personales facilitados para esta convocatoria se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de l'Eliana y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de l'Eliana.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 17 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana,

El Ayuntamiento publicará las presentes bases en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia, y en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se publique en este último.

Así mismo de la convocatoria aprobada, se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> quien lo remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará un extracto de la misma, publicándose igualmente en la Web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Debiendo remitir igualmente a la BDNS y publicar en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, y portal de transparencia, la información relativa a la resolución del concurso y pagos efectuados

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todos los extremos no previstos en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 9/2/2024); Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana 2024-2026, Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

.../..."